

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

SEMIFILIO

SEMO00627

norte de 12

PAQUE

BARAJAS MARTINEZ JORGE

NIÑOS HÉROES

LOMAS DE TLAQUEPAQUE

AVENIDA FRANCISCO SILVA ROMERO

DIEGO RIVERA

VARIOS

CERRAJERIA

2.00

FONDO 180 MTS.

GENERAL TARIFA ESP

""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS""

\$ 1.30 mts.

50

IMPORTE: \$230.00

R DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

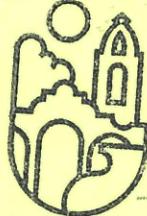
28-febrero-2022

DÍAS DE TRABAJO

DE: 10:00:46 a	A: 06:00:46 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:46 a	A: 06:00:46 p
DE: 10:00:46 a	A: 06:00:46 p	SÁBADO	SI	DE: 10:00:46 a	A: 06:00:46 p
DE: 10:00:46 a	A: 06:00:46 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
DE: 10:00:46 a	A: 06:00:46 p				

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA""

NUEVAS MEDIDAS DE SANIDAD



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Operar conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

Es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada, así como los que lo autoriza el permiso.

Alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso, dado por el titular del permiso.

Gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Entre las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Si uno se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Ser renovado antes de su vencimiento.

Permitido a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.

Cualquier infracción (calle o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

Realizar actividades de contrabando y piratería

en el punto de revisión.

Iotas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como

los de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos

menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se sirvan similares.

Lejadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de

grados carreteros y avenidas.

Unido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Si el cumplimiento de la normatividad antedicha, dará causa a la no renovación del permiso previsional.